



Rad. 080013153015-2022-00082-00

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. la presente demanda verbal adelantada por la sociedad AG SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. en contra de SEMINARIUM INTERNACIONAL SpA, informándole que la Oficina de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señaló que el exhorto librado para notificar a la sociedad demandada, excede las competencias otorgadas a los cónsules en la Convención de Viena de Relaciones Consulares de 1963.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de junio de 2023.

La secretaria,
Beatriz Diazgranados Corvacho.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo informado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, se ordena librar CARTA ROGATORIA dirigida a autoridad judicial que tenga el mismo rango de este juzgado en el país de Chile, para que se sirva realizar lo señalado en el numeral 1° y 2° del auto fechado 2 de junio de 2022.

Por secretaría librese la carta rogatoria, la cual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
(<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-36.html>)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba3a57e2d3ae87309b136b604a668144ad6b94d9da5bd16311a71ebbbff9609**

Documento generado en 07/06/2023 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>